

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS52/5

2 de septiembre de 1996

(96-3429)

Original: inglés

BRASIL - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN AL COMERCIO Y A LAS INVERSIONES EN EL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 23 de agosto de 1996, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, la Comunidad Europea desea ser asociada a las consultas, cuya celebración han solicitado los Estados Unidos en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 14 de agosto de 1996 (documento WT/DS52/1-G/L/99-G/SCM/D5/1-G/TRIMS/D/2) de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 8 del Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio (Acuerdo sobre las MIC) y los artículos 4.1, 7.1 y 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo sobre Subvenciones), sobre determinadas medidas que afectan al comercio y a las inversiones en el sector del automóvil aplicadas por el Brasil desde diciembre de 1995 en virtud de la Medida Provisional N° 1.235 y el Decreto 1.761, así como sobre las disposiciones por las que se prorrogan y modifican esas medidas. Entre otras cosas, las medidas en cuestión prevén ventajas para los fabricantes de vehículos automóviles y partes de esos vehículos, en forma de reducciones de los derechos de importación a que están sujetos ciertos productos; dichas ventajas están supeditadas al cumplimiento de determinadas prescripciones que establecen una proporción media de contenido nacional, así como de prescripciones en materia de nivelación del comercio y de contenido nacional con relación a los insumos y de otros criterios.

La Comunidad Europea tiene un importante interés comercial en el mercado del Brasil. En 1995 las exportaciones de partes y componentes principales de vehículos de vehículos automóviles procedentes de la Comunidad Europea se cifraron en más de 630 millones de ecus. Durante el mismo período, las exportaciones de vehículos acabados procedentes de la CE (partidas 8701 a 8705) ascendieron a casi 1.659 millones de ecus. Es probable que los efectos previsibles de las medidas adoptadas por el Brasil sobre esos intercambios resulten perjudiciales para los intereses de la Comunidad Europea.